

de construcción de la variante de las carreteras LO-710 y LO-712.

Este recurso lleva el número 01/0000372/1992.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 13 de octubre de 1992.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN EN BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto (1055)

IV.1992

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 110/89, interpuesto por Doña Esperanza Delia Sáenz-Benito Abad, contra Resolución de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de fecha 28 de noviembre de 1988, publicada con fecha 30 de noviembre de 1988 en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Salud de La Rioja por la que se resolvieron de forma acumulada los Recursos de Reposición contra la cobertura Baremada de puestos de Trabajo del Insalud publicada por las resoluciones de la misma Subsecretaría de 19 de febrero y 20 de mayo de 1988.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 6 de octubre de 1992.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto (1055)

IV.1993

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 111/89, interpuesto por Doña María Luisa Ramírez ascacibar, contra Resolución de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de fecha 28 de noviembre de 1988, publicada con fecha 30 de noviembre de 1988 en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Salud de La Rioja por la que se resolvieron de forma acumulada los Recursos de Reposición contra la cobertura Baremada de puestos de Trabajo del Insalud publicada por las resoluciones de la misma Subsecretaría de 19 de febrero y 20 de mayo de 1988.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 6 de octubre de 1992.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto (1057)

IV.1994

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 130/89, interpuesto por Don Eduardo Aramendía Vinue, Don Eduardo Mozos García, Juan Carlos Ogueta Sáenz, Doña María Nogales Pulgar Morga, contra Resolución de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de fecha 28 de noviembre de 1988, publicada con fecha 30 de noviembre de 1988 en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Salud de La Rioja por la que se resolvieron de forma acumulada los Recursos de Reposición contra la cobertura Baremada de puestos de Trabajo del Insalud publicada por las resoluciones de la misma Subsecretaría de 19 de febrero y 20 de mayo de 1988.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 6 de octubre de 1992.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto (1058)

IV.1995

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 131/89, interpuesto por Don Jesús Antonio Franco Córdón, contra Resolución de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de fecha 28 de noviembre de 1988, publicada con fecha 30 de noviembre de 1988 en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Salud de La Rioja por la que se

resolvieron de forma acumulada los Recursos de Reposición contra la cobertura Baremada de puestos de Trabajo del Insalud publicada por las resoluciones de la misma Subsecretaría de 19 de febrero y 20 de mayo de 1988.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 6 de octubre de 1992.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA

Sentencia

IV.1968

Don José Luis Conde Pumpido Ferreiro, Presidente de la Audiencia Provincial de Logroño, hago saber: Que en esta Audiencia se tramita rollo de apelación con el nº 481/91 del que dimana el Juicio Verbal nº 42/91 del Juzgado de 1ª Instancia de Calahorra nº 2, en el que se ha dictado la siguiente resolución:

“En la ciudad de Logroño a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y dos. La Ilma. Audiencia Provincial de esta Capital, presidida por el Ilmo. Sr. D. José Conde-Pumpido Ferreiro, y compuesta además, por los Ilmos. Sres. Magistrados D. José Luis López-Tarazona y Castilla y D. Alfonso Santisteban Ruiz, ha pronunciado en nombre del Rey, la siguiente: SENTENCIA núm.424 de 1992. Visto el presente recurso de apelación que pende ante esta Ilma. Audiencia Provincial, dimanante del Juicio Verbal Civil sobre reclamación de cantidad núm. 42/91 Rollo de la Sala núm. 481/91, contra sentencia de fecha 17 de julio de 1991, dictada por el Juzgado de Calahorra nº 2 de La Rioja, recurrida por el procurador D. José Ignacio Larume García, en nombre y representación del demandante Euromutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, asistida del Letrado D. Carlos Gonzalo Mugaburu, siendo apelados Seguros Madres S.A., representado por la procuradora Dª Mirén Lourdes Urdiain Laucirica asistido del Letrado D. Daniel García Jiménez y desconocidos heredero o herencia yacente de D. Fco. Fernández Munarriz, en el que ha sido ponente el Ilmo. Sr. D. José Luis Conde-Pumpido Ferreiro; y, FALLAMOS. La sala acuerda: Desestimando el recurso de apelación interpuesto en nombre y representación de Euromutua de Seguros y Reaseguros a prima fija, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Calahorra (La Rioja), en juicio verbal nº 42/91, del que trae causa el presente rollo de apelación nº 481/91, confirmamos dicha sentencia con imposición al apelante de las costas causadas en este recurso. Cúmplase al notificar esta resolución lo dispuesto en el art. 248-4 de la L.O.P.J.

Devuélvase los autos al Juzgado de procedencia, con testimonio de esta resolución, interesándose acuse de recibo. Así por esta nuestra resolución, de la que se unirá certificación literal al rollo de la Sala correspondiente, lo pronunciamos, mandamos y firmamos”.

Y para que sirva de notificación en forma a desconocidos herederos o herencia yacente de Fco. Javier Fernández Munarriz, expido la presente en Logroño, a 5 de octubre de 1992.— El Presidente.— La Secretaria.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Edicto

IV.1969

D. José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja:

Doy Fe y Testimonio: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos nº 558-589/92 seguidos a instancia de D. Santiago González López y D. Alejandro Martínez Santamaria contra las demandadas Guiasa, S.A. y otros, en reclamación por cantidades, he acordado citar a la demandada Guiasa, S.A. por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día 25 de noviembre de 1992 a las 11,30 horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dicho actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado Guiasa, S.A. que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a 8 de octubre de 1992.— El Secretario.

Edicto

IV.1970

D. José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja:

Doy Fe y Testimonio: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos nº 884/92 seguidos a instancia de D. Isidro Zorzano Carrillo y tres más contra las demandadas Guiasa, S.A. y otros, en reclamación por